Prorroguese el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio

DECRETO N° 904
FECHA: 18.08.2020
PUBLICACION: 24.08.2020
ARTICULO 1°.- Prorróguese el "DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" establecido por el P.E.N., a partir del día 17 de Agosto de 2.020 y hasta el día 30 de Agosto de 2.020 inclusive.-

ARTICULO 2°.- Establézcase que el personal municipal, que se encuentre en guardia pasiva, podrá ser convocado a prestar servicio, en horario diurno y/o nocturno, en caso de resultar conveniente o de resultar necesario, por el Superior inmediato, encargado o jefe de área, Secretario que corresponda y/o el Presidente Municipal.-

ARTICULO 3°.- Establézcase que las actividades y servicios considerados esenciales, en el ámbito de la Municipalidad de Concordia, seguirán cumpliendo sus funciones como tal se venían prestando, por el plazo previsto en el presente decreto.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.